

**RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2022 DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPETENCIA DE ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2022-2023.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, así como en el artículo 3, letra h) de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y en artículo 2, letra h) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo.

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

**Primero.** – Convocar las becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades de la competencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que se recogen en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva, para un periodo de doce meses desde la fecha de incorporación.

**1. Finalidades y condiciones**

1.1. Las becas tendrán las siguientes finalidades:

- Investigación de los fondos de la colección del Museo.
- Investigación del arte contemporáneo nacional e internacional para la organización de exposiciones temporales en el Museo.
- Formación en la coordinación de las actividades del Departamento de Prensa del Museo
- Formación en coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- Formación en coordinación de exposiciones con fondos de la colección del Museo.
- Formación en coordinación de patrocinio cultural y gestión de las actividades comerciales del Museo.
- Formación en las tareas de apoyo a la coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- Formación en la protección, conservación y restauración de obras de arte contemporáneo.
- Formación en las técnicas de documentación y biblioteconomía.

1.2. Las becas, que en todo caso cumplirán alguna de las finalidades del apartado anterior, serán de las siguientes clases:

- *Beca de investigación en el Departamento de Colecciones (1)*
- *Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones (2)*
- *Becas de coordinación-formación en el Departamento de Prensa (2)*
- *Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones (1)*
- *Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones (1)*
- *Becas de coordinación-formación en el Departamento de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos (4)*
- *Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones (1)*
- *Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Departamento de Conservación y Restauración (1)*
- *Becas de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación (2)*

1.3. Todas las becas se desarrollarán en los referidos departamentos del organismo público Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

1.4. Todas las becas tendrán una duración de doce meses.

1.5. Los beneficiarios contarán con el asesoramiento, orientación y seguimiento de un tutor.

1.6. Entre las tareas a desempeñar no se incluirán ninguna que corresponda o se encuentre reservada a funcionarios o personal laboral.

1.7. El disfrute de estas becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca con cargo al mismo presupuesto del organismo.

1.8. Los becarios podrán disfrutar de un periodo de descanso de 22 días hábiles al año por año completo de disfrute de la beca, o de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo de disfrute de la misma. La concesión y disfrute de este periodo de descanso no supone vinculación laboral alguna entre el becario y el Museo Nacional Centro de arte Reina Sofía.

1.9. La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, resultando de aplicación el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

## **2. Requisitos de los solicitantes**

2.1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en cada una de las clases de beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, se aceptarán títulos extranjeros que no estén homologados por el Ministerio, cuando así se contemple en los requisitos específicos de las becas en razón de la especialización de la materia en cuestión.
- b) Los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar documentalmente un perfecto dominio, hablado y escrito, de este idioma.
- c) Cumplir con los requisitos específicos del perfil indicado para cada una de las clases de becas (ver Anexo I).

2.2. Cada solicitante sólo podrá presentar solicitud para una clase de beca, como máximo. En el caso de que el mismo solicitante supere el límite señalado, sólo se tendrá en cuenta la última registrada, independientemente del tipo de beca, considerándose excluidas las restantes.

2.3. No podrán concurrir las personas que hubieran obtenido anteriores becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en al menos tres ocasiones.

2.4. No podrán concurrir las personas incursoas en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.5. Los requisitos de los solicitantes deben cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

### **3. Requisitos de las solicitudes**

3.1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es>.

3.2. Las solicitudes, que se ajustarán al formulario correspondiente a cada clase de beca que se publica junto a la presente resolución (Anexo II) se cumplimentarán enteramente en español.

3.3. Las solicitudes deberán rellenarse en buena y debida forma, en todos sus apartados, y de forma verídica y completa, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Los datos no aportados no se calificarán.

3.4. El solicitante, con su firma en la propia solicitud, autoriza a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, de residencia y académicos necesarios para la resolución de la solicitud de la beca.

3.5. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación que se detalla a continuación, en el idioma español o traducidas al mismo, cuando corresponda:

- a) Copia electrónica o digitalizada del certificado de residencia fiscal para los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español.
- b) Copia electrónica o digitalizada del Título universitario y de la Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo, con validez oficial, en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media y haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- c) Copia electrónica o digitalizada de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación en caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se refieran a la misma especialidad.
- d) Copia electrónica o digitalizada de las certificaciones indicadas en el currículum vitae del solicitante. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.
- e) Los aspirantes nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento suficiente del español a través del DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, u otra documentación que permita acreditar un conocimiento suficiente de la lengua española como consecuencia de la trayectoria académica o profesional del solicitante.

3.6. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá requerir la información complementaria que estime necesaria en cualquier fase del proceso de resolución de la solicitud de la beca.

### **4. Forma de presentación de solicitudes**

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la dirección <http://museoreinasofia.sede.gob.es>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica indicados en la mencionada Ley y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

4.2. Además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, las solicitudes podrán presentarse en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.3. La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con dicha firma declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta lo dispuesto en esta convocatoria y en la citada Orden CUL/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
- d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones de forma telemática y vía SMS.
- e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.
- f) Que autoriza al MNCARS a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la de protección de datos de carácter personal.

### **5. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites**

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la web y en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es>), la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión.

5.3. Serán denegadas, asimismo, todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación de la misma señalados en los puntos 3 y 4 de la presente resolución o que no reúnan los requisitos señalados en su punto 2.

5.4. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndosele a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

5.5. Los solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de concesión de las becas, para solicitar la devolución de la documentación por ellos presentada a la convocatoria. Transcurrido este plazo, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá proceder a su eliminación.

### **6. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión**

6.1. La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

6.2. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección Adjunta de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

6.3. Es competencia de la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la resolución del procedimiento, de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de 12 de abril de 2013, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de delegación de competencias.

6.4. Una Comisión de Estudio y Valoración, de conformidad con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración que se especifican para cada clase de beca en el Anexo I. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.

6.5. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** El titular de la Subdirección Adjunta a la Gerencia o persona en quien delegue, de nivel igual o superior a nivel 29.

**Vocales:** Cuatro empleados públicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, existiendo el mismo número de vocales suplentes que sustituirán a los vocales titulares en el caso que éstos no puedan asistir a la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración.

**Secretario:** Actuará como secretario, con voz y voto, un funcionario del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Los miembros de la Comisión no podrán ejercer las funciones previstas en el apartado 6.4 anterior, cuando exista conflicto de interés y deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, los miembros de la Comisión firmarán la correspondiente declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de abstención y recusación previstas en la Ley.

En lo no previsto en la presente orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.6. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes, y lo elevará al órgano instructor.

6.7. La Subdirección de Gerencia requerirá a los seleccionados para que, en el plazo de diez días hábiles, acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que no fuera posible su consulta por medios informáticos), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de personas no residentes en territorio español, se requerirá copia del certificado que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 puntos 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.8. Transcurrido el plazo anterior, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el titular de la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía formulará la propuesta de concesión, que tendrá carácter de definitiva, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 6.7 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre y en la que se expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

### **7. Resolución de concesión**

7.1. La resolución de concesión de esta beca, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

7.2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

7.3. La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la beca y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes. La fecha límite para el nombramiento de suplentes será un mes antes de la finalización del plazo de duración de las becas.

7.4. La resolución de concesión se notificará al beneficiario y se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, así como en la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página Web y en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es>), en el apartado “*El Museo. Empleo, becas y concursos*”.

### **8. Imputación presupuestaria y pago**

8.1. Las becas concedidas, por importe global de trescientos doce mil euros (**312.000 €**), se sufragarán con cargo al crédito consignado a tales efectos en el Presupuesto de Gastos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para los años 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 24.302.333A.480, conforme a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y el Presupuestos de Gastos que se apruebe para el año 2023.

8.2. El pago de las becas se realizará por mensualidades vencidas, iniciándose el expediente para el pago una vez concluido el referido período. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

8.3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.4. No se exigirá a los beneficiarios de estas becas la constitución de garantías.

### **9. Obligaciones de los becarios**

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma, así como el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) No tener adquirido ningún compromiso que le impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.

- b) Aceptar por escrito la beca concedida, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la orden de concesión. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.
- c) Incorporarse al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el plazo establecido en la notificación de concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.
- d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores objeto de la beca otorgada, cumpliendo un horario diario no inferior a cinco horas y media, de lunes a viernes, así como cumplir las normas generales y particulares del organismo. En el caso de las becas de investigación y en atención a su objeto, se seguirán, con respecto al horario presencial en el Museo, las instrucciones específicas del responsable del Departamento en el que desarrolle su beca.
- e) Acreditar ante el organismo, dentro del plazo que se establece en el apartado 13.1 de la presente Resolución, la realización de la actividad formativa, mediante la presentación de los documentos que prevé el número 2 del mismo apartado.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.
- g) No realizar, durante el desarrollo de la beca, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca, salvo la expresa renuncia a la misma.

### **10. Revocación, renuncia y reintegro de la beca**

10.1. La Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior o la no realización de los trabajos para la formación en condiciones satisfactorias; ello podrá suponer, oído el becario, además del reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, expediente sancionador, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.
- c) En caso de renuncia, que deberá comunicarse por escrito con al menos quince días de antelación a la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y una vez oído el caso y las circunstancias concurrentes, ésta determinará la validez de la renuncia y si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente de esta convocatoria.

10.2. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **11. Suspensión**

11.1. En caso de enfermedad, debidamente justificada mediante certificado médico, que impida el desarrollo de la beca, la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá acordar una suspensión temporal de la misma, por un periodo máximo de un mes. Si transcurrido dicho plazo no se produce la incorporación del becario, podrá resolver la beca y proceder a cubrir la misma, en su caso, según el orden establecido en la relación de suplentes. La suspensión conllevará la interrupción de la dotación económica de la beca, reanudándose su abono con la reanudación de las actividades formativas. El periodo de suspensión de la beca no será contabilizado como periodo de disfrute de la misma.

11.2. En caso de maternidad, adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, podrá autorizarse la suspensión del disfrute de la beca por el período legalmente establecido en la normativa laboral. Una vez transcurrido el mismo, la beca se prorrogará por un período igual al de la suspensión, reanudándose el abono de la cantidad correspondiente a la actividad formativa.

### **12. Régimen sancionador**

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **13. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca**

13.1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado en la resolución para su terminación.

13.2 La justificación se realizará mediante la presentación, ante la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de:

- a) Certificación expedida por el tutor del becario, en la que expresamente se haga constar que se han alcanzado los objetivos de la beca previstos.
- b) Memoria detallada de las actividades realizadas, suscrita por el becario, en la que se especificarán las funciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.

**Segundo.**— Las becas que se convocan se ajustarán, además de a lo previsto en la presente resolución, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Tercero.** — La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Cuarto.** — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 21 de febrero de 2022

El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía  
(P.D. Resolución de 12 de abril de 2013), el Subdirector Gerente.

MELGAR JAQUOTOT JUAN FRANCISCO - DNI  
51093398W

Firmado digitalmente por MELGAR JAQUOTOT JUAN FRANCISCO - DNI  
51093398W  
Fecha: 2022.02.21 11:16:44 +01'00'

Juan Francisco Melgar Jaquotot

**ANEXO I  
RELACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS  
Y ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.  
CONVOCATORIA 2022-2023.**

***Beca de investigación en el Departamento de Colecciones***

1. Objeto: Investigación de los fondos de la Colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la especialidad en arte latinoamericano, en el marco de los conceptualismos desarrollados entre 1960 y 1989, con especial interés hacia medios como el cine y el vídeo, así como prácticas performativas y de archivo. Dicha investigación se realizará mediante el análisis de las obras, el estudio de las políticas de adquisición y la articulación del discurso expositivo para tales fondos, así como la producción de materiales teóricos en relación con ellos.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o Bellas Artes u otras titulaciones superiores en las que quede acreditada una especialización que incluya materias relacionadas con la Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de formación superior, no será precisa la homologación del título, siempre que quede acreditada una especialización que incluya materias relacionadas con la Historia del Arte.
  - b) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte y que comprenda asignaturas o trabajos sobre cine, vídeo, prácticas performativas, desmaterializadas o de archivo, en el arte latinoamericano.
4. Valoración de méritos:
  - a) Comisariado de exposiciones sobre el ámbito descrito en el objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - b) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
  - c) Formación complementaria en el ámbito de especialización de la beca, con una valoración máxima de un (1) punto.
  - d) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de un (1) punto
  - e) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés, francés, alemán, italiano o portugués, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. b) relativo a la experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca.
6. Dotación: La dotación de cada esta beca será de 24.000 euros brutos.

***Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones***

1. Objeto: Investigación del arte contemporáneo, nacional e internacional, para la organización de exposiciones temporales en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, a través de la asistencia al comisariado en la búsqueda y selección de piezas y material documental, redacción de textos y fichas de trabajo.
2. Número de becas: Se convocan dos (2) becas con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Geografía e Historia o en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte.
4. Valoración de méritos:
  - a) Experiencia investigadora y de comisariado de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.
  - b) Publicaciones relacionadas con el arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - c) Otras experiencias profesionales en el ámbito de las exposiciones temporales, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo a la experiencia investigadora y de comisariado.
6. Dotación: La dotación de la beca será de 24.000 euros brutos.

***Becas de coordinación-formación en el Departamento de Prensa***

1. Objeto: Desarrollo de técnicas de comunicación conforme a las distintas estrategias implantadas en el departamento de prensa del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
2. Número de becas: Se convocan dos (2) becas con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas, Bellas Artes o Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- b) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en arte y relaciones con los públicos y/o comunicación.
  - c) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
  - d) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo de la Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Valoración de méritos:
- a) Experiencia profesional en la gestión, planificación y diseño de estrategias comunicativas dentro del ámbito artístico y cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - b) Experiencia profesional en el campo de la comunicación institucional, preferentemente de carácter cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - d) Nivel B1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

**Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones**

1. Objeto: Formación en la coordinación de exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en las funciones de gestión de préstamos, coordinación de la producción de nuevas obras, seguimiento del proyecto de diseño y supervisión de la ejecución del montaje y desmontaje, entre otras.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
- a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o bien en Humanidades con especialización de posgrado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2013 o años posteriores.
  - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo del Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Valoración de méritos:
- a) Experiencia profesional en la coordinación de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
  - b) Experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

**Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones**

1. Formación en la coordinación y diseño de las presentaciones de la Colección realizadas alrededor de materiales documentales y de archivo, mediante la participación en las funciones de búsqueda y selección de materiales, presentación y dispositivos de exposición de los mismos, gestión de materiales externos y seguimiento del proyecto de diseño y ejecución del montaje y desmontaje.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte con especialización de posgrado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2008 o años posteriores.
  - c) Certificación Académica Personal de Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Valoración de méritos:
  - a) Experiencia profesional en la gestión y coordinación de exposiciones, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - b) Experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, con una valoración máxima de un (1) punto.
  - c) Experiencia profesional en el ámbito del arte contemporáneo, con una valoración máxima de un (1) punto.
  - d) Otras titulaciones de posgrado con especialización en Historia del Arte, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - e) Formación complementaria en el campo de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - f) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés con una valoración máxima de un (1) punto.
  - g) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de francés, alemán o italiano, con una valoración máxima de un (1) punto
5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

**Becas de coordinación-formación en el departamento de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos**

1. Objeto: Formación orientada al conocimiento del ámbito museístico mediante la participación en los estudios, propuestas, estrategias y acciones llevadas a cabo en el Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos relacionadas con la gestión y captación de recursos externos, el desarrollo y optimización del programa de fidelización, la estadística y el análisis de datos, el manejo y diseño de campañas a través de CRM, la captación de los públicos, y la difusión y diseño gráfico.
2. Número de becas: Se convocan cuatro (4) becas con este objeto.

3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Bellas Artes o Humanidades. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
  - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
  - a) Experiencia en el desarrollo de programas de fidelización y captación de recursos en instituciones culturales o empresas de gestión cultural (2,5 puntos).
  - b) Experiencia en el manejo de herramientas CRM (Customer Relationship Management) y en la elaboración de campañas, creación de informes e integración con sistemas estadísticos y de gestión de datos. Se valorarán certificado de horas trabajadas. (2,5 puntos).
  - c) Experiencia en la gestión y coordinación de espacios culturales y producción de eventos dentro del sector cultural o relacionado con el ámbito de la cultura (2 puntos)
  - d) Expediente académico del solicitante (2 puntos)
  - e) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés (1 punto).
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a) relativo a la experiencia en el desarrollo de programas de fidelización y captación de recursos en instituciones culturales o empresas de gestión cultural.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

***Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones***

1. Objeto: Formación museística de carácter práctico en el ámbito de las exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante el desarrollo de funciones de apoyo a los coordinadores de las referidas exposiciones.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2015 o años posteriores.

- c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.
- 4. Valoración de méritos:
  - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
  - b) Formación complementaria en el campo de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

***Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Departamento de Conservación y Restauración***

- 1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la conservación preventiva y la restauración de obras de arte contemporáneo, en la especialidad de pintura, mediante la participación en las funciones del Departamento de Conservación y Restauración del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación de Grado en Conservación-Restauración o equivalente, o de una Licenciatura en Bellas Artes con especialidad o itinerario curricular de Conservación Restauración, en todos los casos con la especialidad de escultura. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
  - b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2015 o años posteriores.
  - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.
- 4. Valoración de méritos:
  - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
  - b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, escultura, especializada a su vez en arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.

5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

***Beca de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación***

1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la biblioteconomía y documentación mediante la participación en las funciones de la Biblioteca y Centro de Documentación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
2. Número de beca: Se convocan dos (2) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
  - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
  - b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2014 o años posteriores.
  - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Valoración de méritos:
  - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
  - b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
  - c) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
  - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

**ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD**  
**BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN MNCARS 2022-2023**

**I. BECA SOLICITADA** (Marque con una X una sola beca. En caso de marcar más de una, solamente se tendrá en cuenta la primera opción marcada, según este orden)

<i>Beca de investigación en el Departamento de Colecciones</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Becas de coordinación-formación en el Departamento de Prensa</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Becas de coordinación-formación en el Departamento de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Departamento de Conservación y Restauración</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Becas de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación</i>	<input type="checkbox"/>

**II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

NOMBRE	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
PRIMER APELLIDO	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
SEGUNDO APELLIDO	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
DNI / PASAPORTE	<input style="width: 25%;" type="text"/>	FECHA NACIMIENTO	<input style="width: 25%;" type="text"/>
DOMICILIO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
LOCALIDAD Y PROVINCIA	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
CÓDIGO POSTAL	<input style="width: 15%;" type="text"/>	PAÍS	<input style="width: 60%;" type="text"/>
TELÉFONO FIJO	<input style="width: 25%;" type="text"/>	MÓVIL	<input style="width: 50%;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
NÚM. CUENTA CORRIENTE O LIBRETA DE AHORROS	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
PERSONA DE CONTACTO (SI ES DISTINTA AL SOLICITANTE)	<input style="width: 25%;" type="text"/>	TELÉFONO	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		CORREO ELECTRÓNICO	<input style="width: 25%;" type="text"/>

**III. FORMACIÓN DEL SOLICITANTE****1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES (Licenciatura, Doctorado, Máster, etc.)**

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Calificación

**2. FORMACIÓN ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA BECA**

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

**IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA**

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

**V. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

Idioma	Titulación	Nivel (alto, medio o bajo)

**VI. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD\***

\*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad. Extensión máxima: 15 líneas.

## VII. VERIFICACIÓN DE DETERMINADOS DATOS DE SU SOLICITUD

Según el artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la firma del presente Anexo se entiende que no hay oposición por el interesado para que el MNCARS consulte los siguientes documentos:

- Datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo de 2006).
- Datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Para que realice la comprobación de mis datos académicos relativos al Título universitario, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurro en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMA  
(Obligatoria)

Apellidos y nombre:

El/la abajo firmante solicita la beca a la que se refiere el presente Anexo y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud y a permitir y facilitar la labor de control de la Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA  
(Obligatoria)

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados serán tratados por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, MNCARS), con domicilio en la Calle Santa Isabel nº 52, 28012 Madrid, +34 91 774 1000, info@museoreinasofia.es. El MNCARS dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el Delegado de Protección de Datos actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que los interesados pueden dirigirse a él: dpd@museoreinasofia.es

Los datos personales se tratarán con el fin de tramitar la solicitud de la beca, como consecuencia de la participación en la convocatoria y para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión y control de la misma conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La base legal de este tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en virtud de la normativa referenciada. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la beca, siendo obligatorio que el interesado los facilite; no pudiéndose otorgarla beca en caso contrario.

Los datos serán conservados mientras permanezca vigente la beca y, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella y a los solos efectos de atenderlas, en su caso. Los datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. Asimismo, los datos de los beneficiarios serán publicados en la web del MNCARS con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Adicionalmente, los datos podrán ser comunicados, en su caso, a terceras personas que lo soliciten en el ejercicio de los derechos reconocidos en la referida Ley de transparencia.

En el supuesto de que la beca lleve aparejada el pago de una cantidad dineraria al beneficiario, sus datos podrán ser cedidos a las entidades financieras para la gestión de pagos. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de la siguiente dirección de e-mail: [infoderechos@museoreinasofia.es](mailto:infoderechos@museoreinasofia.es)

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando usted no haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Si se facilitan datos de terceros, el interesado asume la responsabilidad de obtener su consentimiento e informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

**SR. SUBDIRECTOR GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA  
CALLE SANTA ISABEL, 52  
28012 MADRID**